



NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO

CPIA
NOTARÍA PRIMERA



**NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
“LA CONCORDIA”**

La Concordia-Ecuador

Telf.: 2727-261

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE

CARGA PESADA SOLÓRZANO GALINDO CIA. LTDA.

OTORGAN: JILVER NARCISO WALDEMAR SOLÓRZANO

ANDRADE Y OTROS.

CUANTÍA: US \$ 1.000, 00

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&& DI 3 COPIAS. A.S.

2013-23-02-01-P02916

En la ciudad de

La Concordia, Cabecera del Cantón La Concordia, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República de Ecuador, el día de hoy, jueves doce de diciembre del año dos mil trece;; ante mí, doctor **Alex Samaniego Escudero, Abogado, Notario Público**



Primerº de este Cantón, comparecen: **JILVER NARCISO WALDEMAR SOLORZANO ANDRADE**, de estado civil casado; **ANA ELIZABETH SOLÓRZANO GALINDO**, de estado civil casada; **ESTHER ALEXANDRA SOLÓRZANO GALINDO**, de estado civil casada; **MELBA PRISCILA SOLÓRZANO GALINDO**, de estado civil soltera; **SARA REBECA SOLÓRZANO GALINDO**, de estado civil soltera; **ISAAC SALOMÓN SOLÓRZANO ANDRADE**, de estado civil soltero; José Luis Solórzano Andrade, de estado civil casado; **LENÍN ROBINSON SOLÓRZANO ANDRADE**, de estado civil casado, **LINSTON FROWEN SOLÓRZANO ANDRADE**, de estado civil casado; **LIZARDO DAVID SOLÓRZANO ANDRADE**, de estado civil divorciado; **RAMIRO JAVIER ROMERO TUÁREZ**, de estado civil casado; y, **RAMÓN HONORIO BRAVO CEDEÑO**, de estado civil casado.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de La Concordia, legalmente capaces según derecho para contratar y poder obligarse, portadores de sus respectivos documentos de identidad, a quienes de conocer en este momento doy fe; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan la misma que copiada textualmente dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de



NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO PRIMERO



esta escritura los señores: Jilver Narciso Waldemar Solórzano Andrade, de estado civil casado; Ana Elizabeth Solórzano Galindo, de estado civil casada; Esther Alexandra Solórzano Galindo, de estado civil casada; Melba Priscila Solórzano Galindo, de estado civil soltera; Sara Rebeca Solórzano Galindo, de estado civil soltera; Isaac Salomón Solórzano Andrade, de estado civil soltero; José Luis Solórzano Andrade, de estado civil casado; Lenín Robinson Solórzano Andrade, de estado civil casado, Linston Frowen Solórzano Andrade, de estado civil casado; Lizardo David Solórzano Andrade, de estado civil divorciado; Ramiro Javier Romero Tuárez, de estado civil casado; y, Ramón Honorio Bravo Cedeño, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Cantón La Concordia, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN

DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO UNO.-

Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo UNO.- Nombre.-

El nombre de la compañía que se constituye es COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOLÓRZANO GALINDO COMPAÑÍA LIMITADA.

Artículo DOS.- Domicilio.- El domicilio



principal de la compañía es en La Concordia, Cantón La concordia,

Provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

TRES.- Objeto Social.- La compañía de Transporte de Carga

Pesada, denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA

PESADA SOLORZANO GALINDO COMPAÑÍA LIMITADA. Se

dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel

Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de

Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y

las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta

materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá

suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por

la Ley, relacionado con su objeto social. **Artículo CUATRO.- Plazo.-**

El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados

desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá

disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá

prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones

legales aplicables. **TITULO DOS.- Del capital.- Artículo CINCO.-**

Capital y de las acciones.- El capital suscrito es de UN MIL dólares

de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN participaciones,

de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América de valor cada

11/1925.01



LA CONCORDIA
CONFERENCIA
DE ASESORES
ESTADÍSTICOS
Y ECONÓMICOS
LCE

una; capital que se encuentra íntegramente pagado. **TITULO TRES**

Del gobierno y de la administración.- Artículo SEIS.- Norma general.

El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente general y al presidente.

Artículo SIETE.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general

efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo OCHO.- Clases de juntas.- Las

juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.

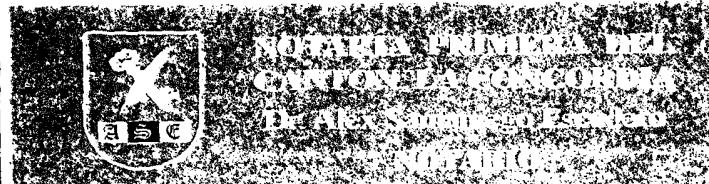
Artículo NUEVE.- Quórum general de instalación.- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la junta general

no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más





de la mitad del capital social. La junta General se reunirá en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiéndose expresarse así en la referida convocatoria. **Artículo DIEZ.- Quórum especial de instalación.**- Siempre que la Ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de más de la mitad del capital social. En estos casos, salvo que la Ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale en segunda convocatoria, con el número de socios presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **Artículo ONCE.- Quórum de decisión.**- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo DOCE.- Facultades de la junta.**- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía limitada. **Artículo TRECE.- Junta universal.**- No obstante de lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté



0000004

presente todo el capital social y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo CATORCE.-**

Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a)

Convocar a las reuniones de junta general; b) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; c) Suscribir con el gerente general los certificados de aportación no negociables, y extenderlos a los socios; d)

Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente, y, e) Ejercer las atribuciones y obligaciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Artículo QUINCE.- Gerente General de la compañía.-** El gerente general

será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de



Reportación no negociables, y extenderlos a los socios; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; e)

Ejercer las atribuciones y obligaciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías; y, f) Suscribir los comprobantes de ingreso, egreso y cheques que la compañía maneje en su operación administrativa y financiera. TITULO

CUARTO: DE LA FISCALIZACIÓN.- Artículo DIECISEIS.-

Comisarios.- Es facultad de la junta general de socios resolver la designación de un comisario, por un período de un año, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. El comisario deberá ejercer las atribuciones y obligaciones previstas en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías y someterse a las demás disposiciones pertinentes determinadas en dicha ley. TITULO QUINTO.- DE LA

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo DIECISIETE.- Norma general.-

La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. CUARTA.-

APORTES:

000005



**NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA**
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO



| Nombres de los Socios | Capital suscrito | Capital pagado | | Capital por pagar | Número de Participaciones | Capital Total |
|------------------------------------|------------------|--------------------|---|-------------------|---------------------------|-----------------|
| | | Numerario (dinero) | Especies (muebles, inmuebles o intangibles) | | | |
| Jilver Narciso Solórzano Andrade | 560,00 | 560,00 | 0 | 0 | 56 | 560,00 |
| Ana Elizabeth Solórzano Galindo | 40,00 | 40,00 | 0 | 0 | 04 | 40,00 |
| Esther Alexandra Solórzano Galindo | 40,00 | 40,00 | 0 | 0 | 04 | 40,00 |
| Melva Priscila Solórzano Galindo | 40,00 | 40,00 | 0 | 0 | 04 | 40,00 |
| Sara Rebeca Solórzano Galindo | 40,00 | 40,00 | 0 | 0 | 04 | 40,00 |
| Isaac Salomón Solórzano Andrade | 40,00 | 40,00 | 0 | 0 | 04 | 40,00 |
| José Luis Solórzano Andrade | 40,00 | 40,00 | 0 | 0 | 04 | 40,00 |
| Lenín Robinson Solórzano Andrade | 40,00 | 40,00 | 0 | 0 | 04 | 40,00 |
| Linston Frower Solórzano Andrade | 40,00 | 40,00 | 0 | 0 | 04 | 40,00 |
| Lizardo David Solórzano Andrade | 40,00 | 40,00 | 0 | 0 | 04 | 40,00 |
| Ramiro Javier Romero Tuarez | 40,00 | 40,00 | 0 | 0 | 04 | 40,00 |
| Ramón Honorio Bravo Cedeño | 40,00 | 40,00 | 0 | 0 | 04 | 40,00 |
| TOTALES: | 1.000,00 | 1.000,00 | 0 | 0 | 100 | 1.000,00 |



QUINTA.- DISPOSICIONES GENERALES.- a).- Los Permisos de

Operación que reciba la compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOLÓRZANO GALINDO COMPAÑÍA LIMITADA.", para la prestación

del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- b).- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de

Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía de Transporte Pesado "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA

PESADA SOLÓRZANO GALINDO CIA. LTDA.", previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- c).- La

Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOLÓRZANO GALINDO

COMPAÑÍA LIMITADA", en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte

Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- d).- Si por efecto



**NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA**
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO PRIMERO



de la prestación de servicio deberán cumplir además normas de

seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros

Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **SEXTA.-**

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

señalados en los artículos catorce y quince del estatuto, se designa

como Presidente de la compañía a la señora Ana Elizabeth

Solórzano Galindo; y, como Gerente General de la misma al señor

Jilver Narciso Solórzano Andrade, respectivamente. A la presente

escritura pública se agrega como documento habilitante la

Resolución número CERO VEINTINUEVE GUIÓN CJ GUIÓN CERO

VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL TRECE GUIÓN UA GUIÓN SDT (No.

029-CJ-023-2013-UA-SDT) de veintiocho de octubre del dos mil

trece, emitida por la Dirección Provincial de Transporte Terrestre,

Tránsito y Seguridad Vial de Santo Domingo de Los Tsáchilas.

Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes

cláusulas de estilo. Firmado ilegible. Doctor Fernando Heredia

Arroyo, Matrícula No. 6794 C.A.P. Hasta aquí la minuta misma que

queda elevada a la calidad de escritura pública.- Los comparecientes

me presentan sus documentos de identidad correspondientes y

además declaran que declaran bajo juramento que su estado civil es





como consta en sus cédulas de ciudadanía y que asumen todas las responsabilidades civiles y penales que esta declaración Conlleva.- para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial. Formalizado el presente instrumento público, Yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben e imprimen la huella digital de su pulgar derecho, todo en unidad de acto conmigo el Notario, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto DOY FE.- (**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOLÓRZANO GALINDO CIA. LTDA.**").

A handwritten signature in black ink.

Jilver Narciso Waldemar Solórzano Andrade
Céd. No. 170 641503 - 9



Huella digital

A handwritten signature in black ink.

Ana Elizabeth Solórzano Galindo
Céd. No. 171 786 490 - 2



Huella digital

A handwritten signature in black ink.

Esther Alexandra Solórzano Galindo
Céd. No. 171 786 516 - 3



Huella digital

(ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE



NOTARIA PRIMERA DEL
CANTON LA CONCORDIA
Dr. ALEX SAMANIEGO ESCUDERO
NOTARIO PRIMERO



TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOLÓRZANO GALINDO CIA.

LTDAS).

PRISCILAS

Melba Priscila Solórzano Galindo
Céd. No. 171380128-6

Huella digital

Sara Rebeca Solórzano Galindo
Céd. No. 080401734-1

Huella digital

ISAAC SOLÓRZANO
Isaac Salomón Solórzano Andrade
Céd. No. 171514386-8

Huella digital

JOSÉ LUIS SOLÓRZANO ANDRADE
Céd. No. 171230703-0

Huella digital

LENIN ROBINSON SOLÓRZANO ANDRADE
Céd. No. 170762406-8

Huella digital

LINTON FROWEN SOLÓRZANO ANDRADE
Céd. No. 171017312-9

Huella digital

LIZARDO DAVID SOLÓRZANO ANDRADE
Céd. No. 171539740-0

Huella digital

RAMIRO JAVIER ROMERO TUÁREZ
Céd. No. 130884617-7

Huella digital

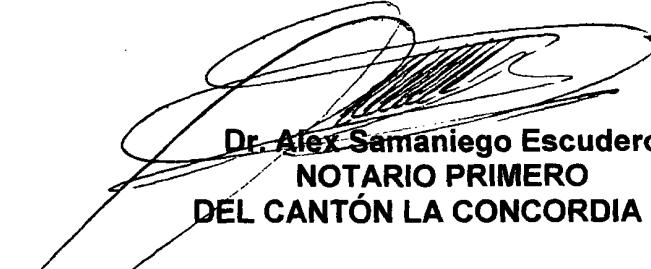


(ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOLÓRZANO GALINDO CIA.
LTDA.").


Ramón Honorio Bravo Cedeño
Céd. No. 170960921-6



Huella digital


Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN LA CONCORDIA (E)

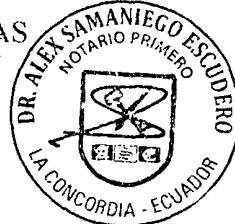
RAZON: ESTA ESCRITURA SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE
QUE CONFIERO ESTA Segunda COPIA, DICE
LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL CANTÓN LA CONCORDIA
el 12 DE Diciembre DEL 2013


NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA


Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO (S)

[Imprimir](#)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito



NÚMERO DE TRÁMITE: 7548501

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN

SEÑOR: SOLORIZANO ANDRADE JILVER NARCISO W

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/09/2013 12:27:28 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOLORIZANO GALINDO CIA. LTDA.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 02/09/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGА LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

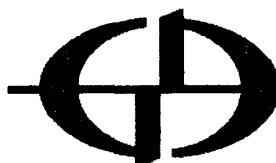
DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Concordia

**SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**





BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBAN



Concordia, 10 de septiembre de 2012

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOLORZANO GALINDO CIA. LTDA.**" un valor de **USD 1.000,00 (MIL 00/100)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

| NOMBRE ACCIONISTA | CAPITAL PAGADO |
|------------------------------------|----------------|
| JILVER NARCISO SOLORZANO ANDRADE | \$560.00 |
| ANA ELIZABETH SOLORZANO GALINDO | \$40.00 |
| ESTHER ALEXANDRA SOLORZANO GALINDO | \$40.00 |
| MELBA PRISCILA SOLORZANO GALINDO | \$40.00 |
| SARA REBECA SOLORZANO GALINDO | \$40.00 |
| ISAAC SALOMÓN SOLORZANO ANDRADE | \$40.00 |
| JOSE LUIS SOLORZANO ANDRADE | \$40.00 |
| LENIN ROBINSON SOLORZANO ANDRADE | \$40.00 |
| LINSTON FROWEN SOLORZANO ANDRADE | \$40.00 |
| LIZARDO DAVID SOLORZANO ANDRADE | \$40.00 |
| RAMIRO JAVIER ROMERO TUAREZ | \$40.00 |
| RAMON HONORIO BRAVO CEDENO | \$40.00 |
| <hr/> | |
| TOTAL USD \$1.000,00 | |

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo

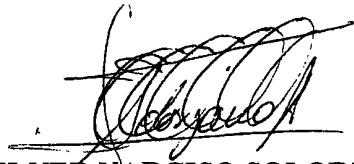
Correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

Atentamente,



Mauricio Peralta
Jefe Operativo
Agencia Concordia



Sr. JILVER NARCISO SOLORZANO ANDRADE
C.C. 1706415039



0000010



RESOLUCIÓN N° 029-CJ-023-2013-UA-SDT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso No. ANT-UASTD-2013-0461, de fecha 01 de octubre del 2013, la compañía de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOLORIZANO GALINDO CIA. LTDA.**", ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOLORIZANO GALINDO CIA. LTDA.**", con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DOCE (12)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

LISTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA:

| No. | APELLIDOS Y NOMBRES | No. CÉDULA |
|-----|-------------------------------------|-------------|
| 1 | JILVER NARCISO SOLORIZANO ANDRADE | 170641503-9 |
| 2 | ANA ELIZABETH SOLORIZANO GALINDO | 171786490-2 |
| 3 | ESTHER ALEXANDRA SOLORIZANO GALINDO | 171786526-3 |
| 4 | MELBA PRISCILA SOLORIZANO GALINDO | 172380128-6 |
| 5 | SARA REBECA SOLORIZANO GALINDO | 080401734-1 |
| 6 | ISAAC SALOMON SOLORIZANO ANDRADE | 171814386-8 |
| 7 | JOSE LUIS SOLORIZANO ANDRADE | 171230703-0 |
| 8 | LENIN ROBINSON SOLORIZANO ANDRADE | 170762406-8 |
| 9 | LINSTON FROWEN SOLORIZANO ANDRADE | 171017312-9 |
| 10 | LIZARDO DAVID SOLORIZANO ANDRADE | 171539740-0 |
| 11 | RAMIRO JAVIER ROMERO TUAREZ | 130884617-7 |
| 12 | RAMON HONORIO BRAVO CEDEÑO | 170960921-6 |

Que, la Unidad Técnica de la Agencia Provincial de Tránsito de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante Memorando No. memorando No. 0520-AT-UA.SDT-23-2013 e Informe No. 0464-DT-UA.SDT-023-2013-ANT, del 16 de octubre del 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOLORIZANO GALINDO CIA. LTDA.**"

RESOLUCIÓN N° 029-CJ-023-2012-UA-SDT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA
PESADA SOLORIZANO GALINDO CIA. LTDA."

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
SANTO DOMINGO
CERTIFICO FIEL COPIA DEL
ORIGINAL
[Signature]
FIRMA DE RESPONSABILIDAD
14-11-2013



Que la Asesoría Jurídica de la Dirección Administrativa Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante INFORME N°024-AJ-023-CJ-2013-UAPSDT, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOLORIZANO GALINDO CIA. LTDA.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su sexta Sesión Ordinaria efectuada el 1 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve: delegar a las Unidades Administrativas de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a la Comisión de Tránsito del Ecuador aprobar los informes previos técnico y jurídico, así como expedir las resoluciones para la constitución jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la compañía de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOLORIZANO GALINDO CIA. LTDA.**", con ámbito nacional y domicilio en cantón santo domingo, provincia de santo mingo de los Tsáchilas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOLORIZANO GALINDO CIA. LTDA.**", en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOLORIZANO GALINDO CIA. LTDA.**", se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional,

RESOLUCIÓN N° 029-CJ-023-2012-UA-SDT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA
PESADA SOLORIZANO GALINDO CIA. LTDA."

Agencia
Nacional
de Tránsito
**UNIDAD
ADMINISTRATIVA
SANTO DOMINGO**
CERTIFICO FIEL COPIA DEL
ORIGINAL
Rodríguez 14-11-2013



sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Además deberá agregarse:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOLORIZANO GALINDO CIA. LTDA.**", para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía de Transporte de Carga Pesada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOLORIZANO GALINDO CIA. LTDA.**", previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOLORIZANO GALINDO CIA. LTDA.**", en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas".

3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Dirección Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Santo Domingo de los Tsáchilas, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.

RESOLUCIÓN N° 029-CJ-023-2012-UA-SDT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA
PESADA SOLORIZANO GALINDO CIA. LTDA."

Agencia Nacional de Tránsito
UNIDAD ADMINISTRATIVA SANTO DOMINGO
CERTIFICO FIEL COPIA DEL
Original
FIRMA DE RESPONSABILIDAD
14-11-2014
FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Agencia
Nacional
de Tránsito

Una vez adquirida la personería jurídica, de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOLORIZANO GALINDO CIA. LTDA.", quedará sometida a disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, en la Dirección Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veintiocho días del mes de octubre del 2013.

Ec. Diego Lopez

DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

Agencia

Ab. Cecilia Quirola

ASESORA JURIDICA - UAPS DT

Agencia
Nacional
de Tránsito
**UNIDAD
ADMINISTRATIVA
SANTO DOMINGO
SECRETARIA GENERAL**

FIRMA DE RESPONSABILIDAD
Ing. Carmen Ordóñez

SECRETARIA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

SANTO DOMINGO
CERTIFICO FBL COPIA DEL
ADMINISTRATIVA
UNIDAD
Agencia
Nacional
de Tránsito

14.11.2013

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

RESOLUCIÓN N° 029-CI-023-2012-UAPS
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA
PESADA SOLORIZANO GALINDO CIA. LTDA."

UNIDAD ADMINISTRATIVA
SANTO DOMINGO
Agencia
Nacional
de Tránsito
SECRETARIA GENERAL

0000012

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
Nº 170641503-9

APELLICIOS Y NOMBRES
SOLORZANO ANDRADE
JILVER NARCISO WALDEMAR

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO

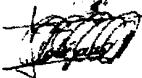
FECHA DE NACIMIENTO 1960-05-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MELVA DOLORES
GALINDO



| | |
|---|---|
| INSTRUCCION BACHILLERATO | PROFESSION / OCUPACION COMERCIANTE |
| V3133V1322 | |
| APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SOLORZANO ZAMBRANO JOSE | |
| APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ANDRADE MEJIA FILERMA | |
| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION SANTO DOMINGO 2013-01-25 | |
| FECHA DE EXPIRACION 2023-01-25 | |
|  |  |
| DIRECTOR GENERAL | FIRMA DEL CEDULADO |



REF.: EL CEDULADO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTO DADA
ELECCIONES GENERALES 2013

003 0133 1706415039

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

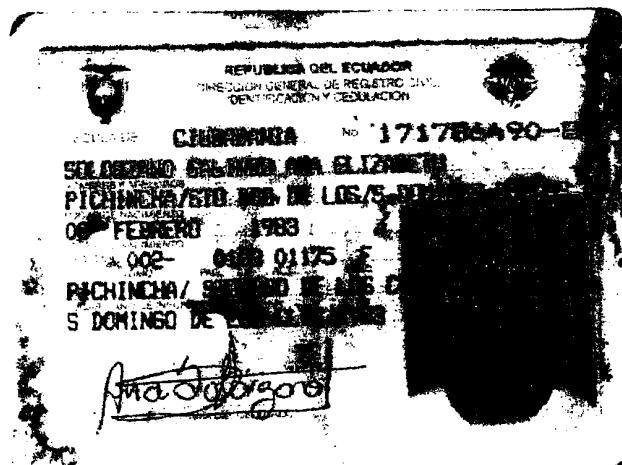
**SOLORZANO ANDRADE JILVER NARCISO
WALDEMAR**

ESMERALDAS
PROVINCIA
LA CONCORDIA

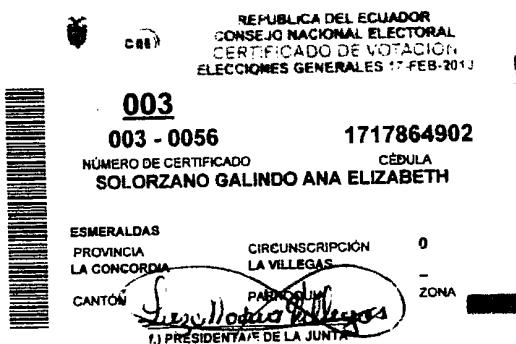
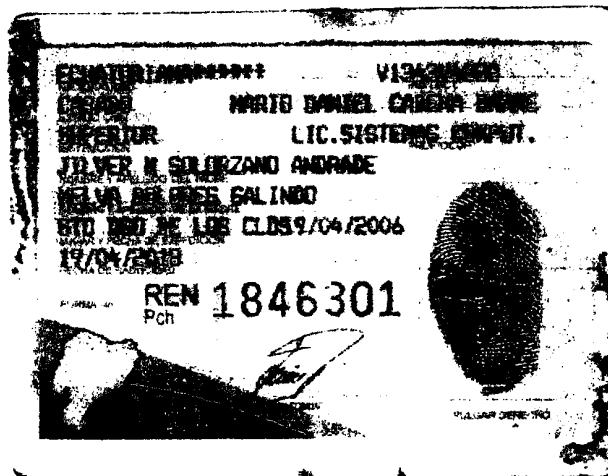
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PARROQUIA LA VILLEAS
I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZONA





Ana Elizabeth



0000013

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA
APPELLIDOS Y NOMBRES
**SOLORZANO GALINDO
ESTHER ALEXANDRA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**STO'DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS**

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-07-05

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA
**RAFAEL SANTIAGO
SOLORZANO RIVERA**

N. 171786526-3



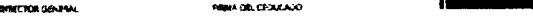
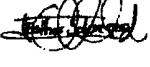
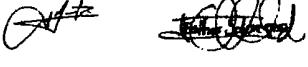
INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE
V2343V1222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO ANDRADE JILVER

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALINDO MELVA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**SANTO DOMINGO
2013-07-15**

FECHA DE EXPIRACION
2023-07-15



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0057 1717865263
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SOLORZANO GALINDO ESTHER ALEXANDRA

ESMERALDAS
PROVINCIA
LA CONCORDIA
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
LA VILLEJAS
PARROQUIA
0
ZONA

I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y SEÑALACIÓN

172380128-6

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO GALINDO
MELBA PRISCILA
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO DE LOS CLDS
FECHA DE NACIMIENTO **1989-01-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO ANDRADE JILVER
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALINDO MELVA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2013-07-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-15

V4349V4242

0000000000

RECOGIDA
RETIRO DEL CERTIFICADO

(Signature)

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

003

003 - 0058

1723801286

NÚMERO DE CERTIFICADO
SOLORZANO GALINDO MELBA PRISCILA

CEDULA



ESMERALDAS
PROVINCIA
LA CONCORDIA

CANTÓN

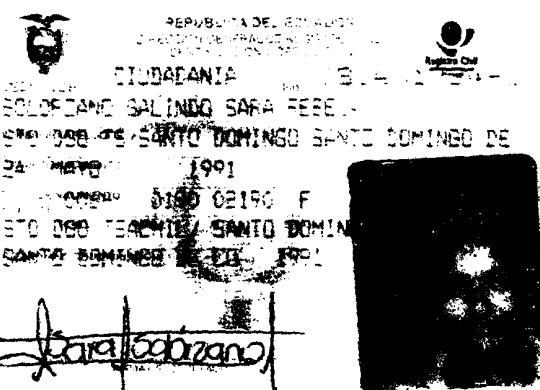
CIRCUNSCRIPCIÓN
LA VILLEGAS

0

ZONA

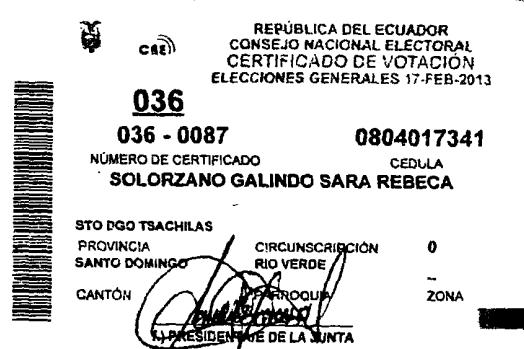
(Signature)
PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000014



ECUATORIANA*****
SOLTEPE
SETEMBR 11 1964
ESTHER MARIE SPURGEON
MEXICO CITY MEXICO
NO INFORMATION
25 NOV 1969

REN 2560088





| | |
|--|----------------|
| REPUBLICA DEL ECUADOR | |
| DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, VISA IDENTIFICACION Y CEDULACION | |
| DEPARTAMENTO | CLUBADONIA |
| SOLORIZANO ANDRES ISAMIC SALOMON | Nº 171814386-8 |
| STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE | |
| 18 DE JUNIO DE 1986 | |
| FECHA DE EXPEDICION | 04626 M |
| ESTADO CIVIL | |
| STO 100 TECHO SANTO DOMINGO | |
| SANTO DOMINGO | |
| <i>ANTONIO SOLORIZANO</i> | |
| FIRMA DEL CEDULANTE | |

CUATORIANA***** 21133V1122

| | |
|-------------------------------|---|
| ESTADOUNIDENSE | 1133V1122 |
| SOLTERO | |
| SECUNDARIA | ESTUDIANTE |
| JOSÉ DAVID SOLORIZANO Z | |
| FITERMA ANDRAENILDA ANDRADE M | |
| 03/05/2010 | 03/05/2010 |
| 03/05/2026 | |
| REN 2560009 |  |

| | |
|---|--|
|  CNE 036 | REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013 |
| 036 - 0106 1718143868 | |
| NÚMERO DE CERTIFICADO | CÉDULA |
| SOLORZANO ANDRADE ISAAC SALOMON | |
| ESMERALDAS | |
| PROVINCIA | CIRCUNSCRIPCIÓN |
| LA CONCORDIA | 0 |
| CANTÓN | |
|  | |
| PARROQUIA | ZONA |
| (L) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA | |

0000015

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL.

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA

Nº

171230703-0



APPELLIDOS Y NOMBRES

SOLORZANO ANDRADE

JOSE LUIS

FECHA DE NACIMIENTO

20/01/1976

SANTO DOMINGO

SANTO DOMINGO DE LOS CLDS

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

YAHILE VIVIANA

MERELO V



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

V3343V2242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO JOSE

00053871

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE FILERA



LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

SANTO DOMINGO

2012-06-21

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-06-21

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CERTIFICADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

036

1712307030

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SOLORZANO ANDRADE JOSE LUIS



ESMERALDAS

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

LA CONCORDIA

-

CANTÓN

PARROQUIA

-

PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO GENERAL DE REGISTRO Y
CERTIFICACION - CELESTACION

ESTADO DE CHIMBORAZO 170762406-8

SOLORIZANO ANDRADE LENIN ROBINSON

CANTON SANTO DOMINGO

06 DICIEMBRE 1968

0000-1 REN 4017136

LOS RIOS / QUITO

CELEDO 1963

SOLORZANO ANDRADE

SOLORZANO ANDRADE

ECUATORIANO V330542242

SEXTO ROSY ANGELICA HEREDO ALDAN

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JOSÉ SOLORIZANO

FELICIANA ANDRADE

SANTO DOMINGO 02/06/2011

02/06/2023

REN 4017136





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

237 1707624068

237 - 0001 CÉDULA

NÚMERO DE CERTIFICADO

SOLORZANO ANDRADE LENIN ROBINSON



PROVINCIA CIRCONSCRIPCION 0
SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
CANTÓN PARROQUIA
SANTO DOMI
ZONA
H PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000016

CIUDADANIA 171017312-9
SOLORZANO ANDRADE LINSTON FROWEN
ESMERALDAS/QUININDÉ/ROSA ZARATE
03 NOVIEMBRE 1967
009-0066-00772 M
ESMERALDAS/ QUININDÉ
ROSA ZARATE 1967

Aenor Salgado



ECUATORIANA***** E333312222
CASADO ELCIRA MARGOTH TEJADA GALARZA
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE DAVID SOLORZANO
FILERMA ARUVENILDA ANDRADE M
LA CONCORDIA 21/04/2009
21/04/2021

1022774

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0134
NUMERO DE CERTIFICADO

1710173129

CEDULA

SOLORZANO ANDRADE LINSTON FROWEN



ESMERALDAS
PROVINCIA
LA CONCORDIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA VILLEGA

0

CANTÓN

MARROQUIA
Mari Pacheco
I. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y POPULACIÓN



CÉDULA DE
171539740-0

CIUDADANIA
APLICADOS Y NOMBRES
SOLORZANO ANDRADE
LIZARDO DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLOS
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

EDUCACIÓN
BACHILLERATO JORNALERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO JOSE DAVID
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE FILERA
LUGAR Y PEC. INDEPENDENCIA
QUITO
2012-05-07
ACTA DE CERTIFICACIÓN
2022-05-07

E43312222

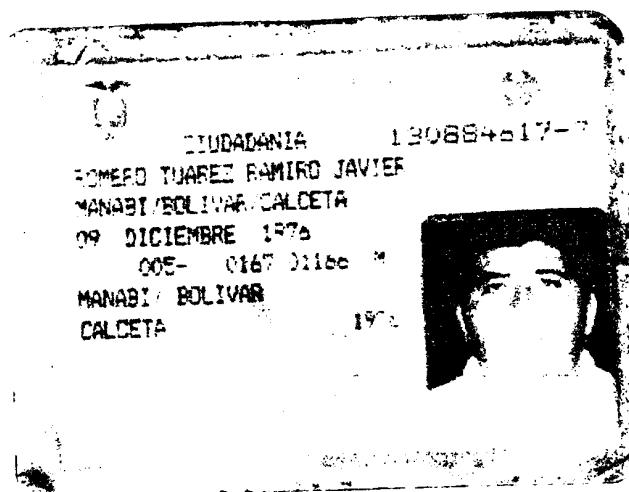
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTO
ELECCIONES GENERALES 17-FEBRERO-2013

036

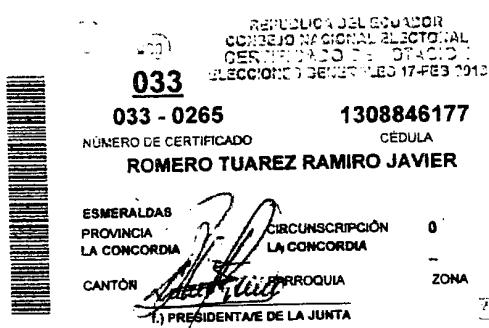
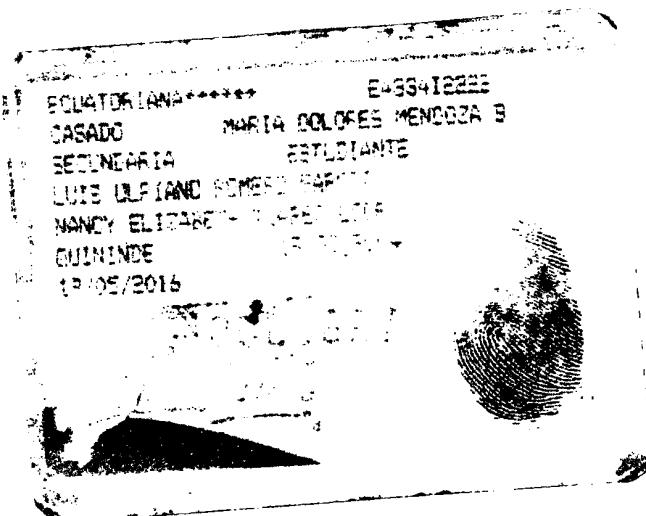
036 - 0115 1715397400
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SOLORZANO ANDRADE LIZARDO DAVID

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SANTO DOMINGO RÍO VERDE
CANTÓN *Lizardo David* PARROQUIA ZONA
I.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

0000017



Romero Tuarez Ramiro Javier





Formas de Hacienda

REPUBLICA ECUATORIANA

3295777



0000020
0008468



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD LA CONCORDIA

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOLORZANO GALINDO CIA. LTDA**, que fue aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías con N° **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-000660**, de fecha veintiuno de Febrero del dos mil catorce, Emitida por el Dr. Eddy Viteri Garcés, Subdirector de Actos Societarios Subrogante. He dejado archivada una copia de la presente en esta dependencia.- Lo certifico;

Libro Mercantil, Rep. 67, Folio N° 67.

La Concordia, 14 de Marzo del 2014, 15H10 p.m.

Responsable:
Freddy Ramirez





OFICIO No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-

10159

Quito, 09 ABR 2014

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOLORIZANO GALINDO CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO